

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para establecer línea de transmisión de energía eléctrica que indica; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

IOANNIS CONSTANTINIDIS GONZÁLEZ, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número 13.870.029-1, en representación convencional según consta en escritura pública que se acompaña en el Otrosí de este escrito de **EÓLICA LA ESTRELLA SpA**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada a la actividad de desarrollo, planificación y ejecución de proyectos de energía eléctrica, entre otros, Rol Único Tributario número 76.458.044-3, **y cuyo representante legal es el gerente general de la misma, Sr. Bernardo Rafael Lyon Valdivieso**, cédula nacional de identidad número 15.312.129-K (con poderes vigentes); todos con domicilio para estos efectos en calle Isidora Goyenechea número 2.939, Piso 16, Comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, (en adelante indistintamente, “Eólica La Estrella”, la “Empresa” o la “Compañía”); a su excelencia la señora Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad con lo establecido en el D.F.L. N°4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones correspondientes (en adelante, la “LGSE”), vengo en solicitar se le otorgue a mi representada una concesión definitiva, por plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión en doble circuito de 2 x 110 kV, denominada “Línea de Transmisión La Estrella – Quelentaro Portezuelo 2 x 110 kV”, ubicada en la comuna de La Estrella, Provincia Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, Chile (en adelante, el “Proyecto” o la “Línea”).

La “Línea de Transmisión La Estrella – Quelentaro Portezuelo 2 x 110 kV”, se ubica en la comuna de La Estrella, Provincia Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, Chile; tiene una longitud de 1.401 metros, y se conectará al parque Eólico La Estrella con el Sistema Interconectado Central. El Parque Eólico La Estrella tendrá una capacidad máxima instalada de 50 MW, y estará compuesto de una Subestación seccionadora. La Línea de Transmisión La Estrella – Quelentaro Portezuelo 2 x 110 kV comenzará en la estructura de anclaje desde donde se hará desvío de la línea existente Quelentaro Portezuelo 110 kV de propiedad de la empresa TRANSNET S.A., y terminará en la estructura de anclaje ubicada en el límite del polígono de la futura Subestación La Estrella.

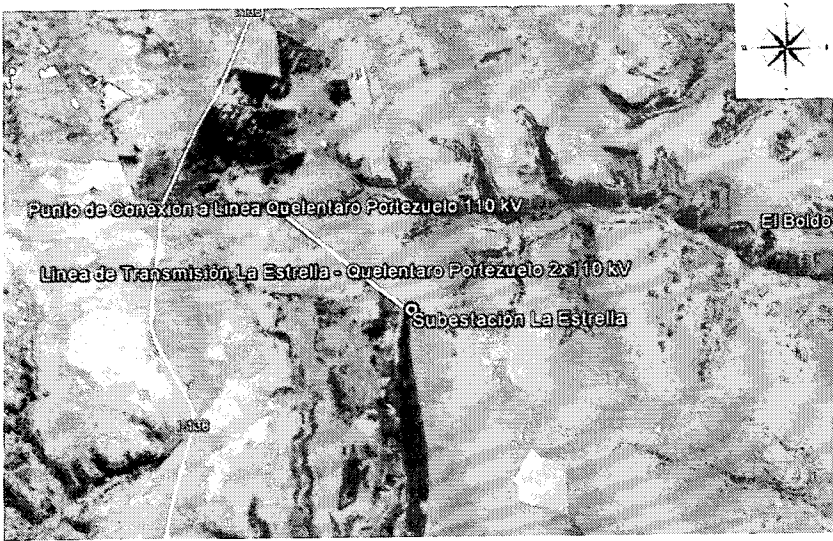
Lo anterior conforme a las siguientes coordenadas de inicio y término, indicadas en la Tabla N°1:

Tabla N°1. Coordenadas de inicio y término de la Línea de Transmisión La Estrella – Quelentaro Portezuelo 2x110 kV.

Coordenadas UTM (Datum WGS 84-H19)		
	Este	Norte
Inicio:	256.294	6.219.269
Término:	257.392	6.218.399

El trazado de la Línea de Transmisión La Estrella – Quelentaro Portezuelo 2x110 kV, y su referenciación geográfica de las estructuras que forman parte, se encuentran descritas en el Plano General de Obras (en adelante, “PGO”) que se acompaña en esta presentación.

Como referencia se indica en la siguiente figura el trazado general de la Línea de Transmisión La Estrella – Quelentaro Portezuelo 2x110 kV.



A lo largo de todo el trazado de la Línea de Transmisión La Estrella – Quelentaro Portezuelo 2x110 kV se atravesarán predios privados, detallados en el PGO y en cada uno de los “Planos Especiales de Servidumbres”, elaborados para cada predio afectado y que se acompañan junto con esta presentación.

Cabe tener presente que en el trazado de la Línea de Transmisión La Estrella – Quelentaro Portezuelo 2x110 kV no se afectarán predios fiscales, ni municipales ni Bienes Nacionales de Uso Público.

En la Tabla número 2, se resume la ubicación de las estructuras de la Línea de Transmisión La Estrella – Quelentaro Portezuelo 2x110 kV.

Tabla N°2. Coordenadas de postes de la Línea De Transmisión La Estrella – Quelentaro Portezuelo 2x110 kV.

Nº	Tipo de Estructura	Este	Norte
1	Poste Anclaje Tipo 1	256.294	6.219.269
2	Poste Suspensión	256.345	6.219.230
3	Poste Suspensión	256.462	6.219.137
4	Poste Suspensión	256.617	6.219.013
5	Poste Suspensión	256.775	6.218.888
6	Poste Suspensión	256.932	6.218.764
7	Poste Suspensión	257.090	6.218.638
8	Poste Suspensión	257.248	6.218.513
9	Poste Anclaje Tipo 2	257.392	6.218.399

* Coordenadas UTM (Datum WGS 84-H19)

Demás condiciones técnicas se especifican en el documento denominado “Memoria de Concesión Eléctrica”, que se acompaña junto con esta presentación y que se entiende parte integrante del presente escrito para todos los efectos legales que procedan.

Teniendo en consideración las condiciones más exigentes de operación de la Línea, se ha definido una **franja de seguridad de 25 metros de ancho**, tal como se grafica en el plano general de obras y en la memoria explicativa, que se acompaña en el primer otrosí de esta presentación, sin perjuicio de lo indicado en la Norma NSEG 5 E.n.71, “Electricidad, Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes”, artículo 109.

En atención a lo anterior, para el trazado en los predios particulares se ha considerado y se solicita una **franja de servidumbre** de un ancho de **25 metros**, de conformidad con lo graficado en los planos especiales de servidumbres que se acompaña en esta presentación.

En relación con los predios particulares a través de los cuales se emplazará la Línea y el camino referido en el párrafo precedente, se trata de 9 predios, sobre los cuales se tendrán que constituir servidumbres legales eléctricas, de acuerdo con la siguiente lista de propietarios:

Tabla 3. Listado de propietarios afectados.

Id. Nº	Propietario	Predio	Comuna	Rol	Inscripción				Longitud de atraveso [m]	Superficie afectada [m²]	Franja de Servidumbre [m]	Situación Actual de Terreno	Destino de Terreno	Nº Plano
					Foja	Nº	Año	CBR						
1	Sucesion Luis Alberto Oyarzun Osorio	Fundo Bellavista	La Estrella	41-1	599	600	2010	Litueche	150.1	4 446.8	25	Inculto	Agrícola	169-065-14-50
2	Alejandro del Carmen Escobar Gonzalez	Lote 1	La Estrella	43-16	1436	1437	2012	Litueche	200.8	5 023.2	25	Inculto	Agrícola	169-065-14-51
3	Carmen Rosa Escobar Gonzalez	Lote 2	La Estrella	43-17	1591	1592	2011	Litueche	205.3	5 131.1	25	Inculto	Agrícola	169-065-14-52
4	Cristina Rosa Escobar Gonzalez	Lote 3	La Estrella	43-18	1373	1374	2012	Litueche	181.1	4 529.0	25	Inculto	Agrícola	169-065-14-53
5	Blanca Ester Escobar Gonzalez	Lote 4	La Estrella	43-19	1371	1372	2012	Litueche	174.9	4 372.4	25	Inculto	Agrícola	169-065-14-54

6	Catalina de Lourdes Escobar Gonzalez	Lote 5	La Estrella	43-20	1372	1373	2012	Litueche	160,2	4 005,7	25	Inculto	Agricola	169-065-14-55
7	Luzmila del Carmen Escobar Gonzalez	Lote 6	La Estrella	43-21	1461	1462	2012	Litueche	159,5	3 986,5	25	Inculto	Agricola	169-065-14-56
8	Geraldo Damacio Escobar Gonzalez	Lote 7	La Estrella	43-22	1428	1429	2012	Litueche	97,7	2 442,0	25	Inculto	Agricola	169-065-14-57
9	Sociedad Agrícola Santa Lucia Ltda	Fundo San Rafael	La Estrella	57-1	1666	1667	2006	Litueche	71,3	1 782,7	25	Inculto	Agricola	169-065-14-58

Los planos especiales de servidumbres correspondientes a las propiedades sobre las que habrá que constituir servidumbres legales eléctricas, se acompañan en el primer otrosí de esta presentación, y serán notificados a cada uno de los propietarios afectados de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Con el fin de agilizar la notificación prescrita en dicho cuerpo legal, se notificará a los propietarios que resulten afectados mediante certificación notarial, sin perjuicio de lo cual, en caso de ser necesario, recurriremos a las demás formas de notificación establecidas en la LGSE.

Se hace presente que respecto de la línea de Transmisión La Estrella – Quelentaro Portezuelo 2 x 110 kV, cuya concesión se solicita, no existen cruces con instalaciones de ninguna índole. Asimismo, cabe hacer presente que no existe paralelismo con otras líneas eléctricas a lo largo del trazado, no afecta instalaciones existentes de ninguna índole y tampoco existen cruces de líneas eléctricas ni de ferrocarriles.

De conformidad con lo expuesto, forman parte integrante de la presente solicitud el Plano General de Obras, los Planos Especiales de Servidumbres, la Memoria de Concesión Eléctrica y los demás documentos adjuntos presentados y singularizados en el Otrosí de esta solicitud.

En el PGO se detalla el trazado de la Línea de Transmisión La Estrella – Quelentaro Portezuelo 2x110 kV. Asimismo, en la memoria explicativa de la concesión eléctrica se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

El plazo de ejecución de las obras se estima será de 4 meses, iniciándose los trabajos a los sesenta días después de la reducción a escritura pública del decreto que otorgue la concesión definitiva. Lo anterior, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 4. Plazo de construcción Línea de Transmisión La Estrella – Quelentaro Portezuelo 2x110 kV.

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Instalación de faenas				
Excavaciones				
Montaje de estructuras				
Montaje y tendido de conductor				
Pruebas y puesta en servicio				

El costo total neto estimado de las obras asciende a la suma de \$195.249.000.- (ciento noventa y cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil pesos chilenos), de acuerdo a la tabla número 5, en donde se desglosa el presupuesto elaborado para el Proyecto con fecha 15 de marzo del año 2016. Se hace presente que el referido monto no considera el pago de servidumbres ni costos de la declaración de impacto ambiental. Asimismo, todas las cifras indicadas en el presupuesto, corresponden a valores netos y no incluyen impuestos.

Tabla N° 5: Presupuesto.

Descripción	Precio Total (CL\$)
Línea de transmisión	
Postes acero 20 m	33.230.000
Cadenas para conductor	19.720.000
Conductor AAAC Cairo	20.542.000
Otros materiales	12.736.000
Maquinarias	21.261.000
Mano de obra	32.970.000
ITO	10.681.000
Ingeniería	13.900.000
Gastos generales	8.709.000
Contingencias	21.500.000
Total Neto	195.249.000

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, los antecedentes acompañados, y lo establecido en la LGSE y su Reglamento,

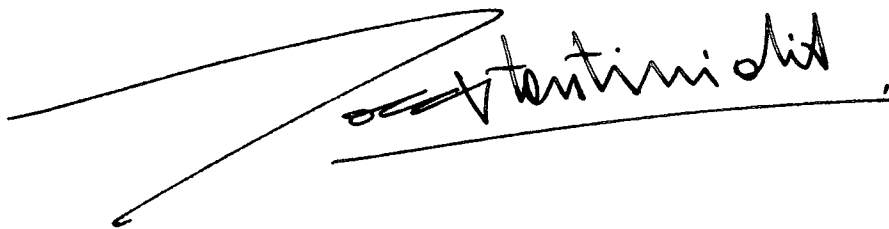
SOLICITO A LA EXCMA. SEÑORA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, otorgar a Eólica La Estrella SpA una concesión definitiva por plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica de alta tensión en doble circuito de 2 x 110 kV, en el marco del desarrollo del Parque Eólico La Estrella denominada “Línea de Transmisión La Estrella – Quelentaro Portezuelo 2x110 kV”.

OTROSÍ: Vengo en acompañar, los siguientes documentos:

1. Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad Eólica La Estrella SpA, otorgada con fecha 24 de marzo del año 2015, ante el Notario de Santiago Sr. René Benavente Cash. En el título tercero y en el artículo segundo transitorio de la referida escritura pública se establece el régimen de poderes de Eólica La Estrella.
2. Copia de la protocolización del extracto de constitución de la sociedad, publicado e inscrito.
3. Copia de la inscripción de fojas 39 número 33 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente que corresponde a la inscripción del extracto de la escritura de constitución de Eólica La Estrella emitido con fecha 5 de enero de 2016. En este documento el Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua, certifica que la sociedad Eólica La Estrella se encuentra vigente.
4. Certificado de emitido por el representante de Eólica La Estrella SpA, Sr. Bernardo Lyon Valdivieso sobre la vigencia de los poderes y de la sociedad.
5. Copia del Rut de Eólica La Estrella SpA.
6. Copia de la cédula nacional de identidad del Sr. Bernardo Lyon Valdivieso.
7. Memoria Explicativa de las obras.
8. Plano general de obras de la Línea De Transmisión La Estrella – Quelentaro

Portezuelo 2x110 kV.

9. Planos especiales de las servidumbres que se impondrán en virtud del decreto de concesión.
10. Presupuesto estimativo de las obras para la Línea de Transmisión La Estrella – Quelentaro Portezuelo 2x110 kV, materia de la presente solicitud.
11. Lista de propiedades afectadas por la concesión eléctrica solicitada, Línea de Transmisión La Estrella – Quelentaro Portezuelo 2x110 kV.
12. Fotocopia legalizada de la licencia vigente del instalador autorizado SEC Sr. Luis Antonio Ljubetic Villanueva, Folio N° 0033486.
13. Disco compacto que contiene versiones digitales de todos y cada uno de los antecedentes singularizados en los números precedentes, relativos a la Línea de Transmisión La Estrella – Quelentaro Portezuelo 2x110 kV.
14. Copia de la escritura pública en donde consta mi personería para actuar en representación de sociedad Eólica La Estrella SpA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Antonio Ljubetic Villanueva", is written over a horizontal line. To the left of the signature, there are two long, sweeping diagonal strokes that cross the horizontal line.